

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1196
CELEBRADA EL 19 FEBRERO DE 1962



Acta de la sesión N.º 1196 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, con asistencia del señor Rector, Prof. Monge Alfaro, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano a. i. de Ciencias y Letras, Dr. Rafael Lucas Rodríguez; de los representantes estudiantiles señores Fernández y Román; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Vargas Méndez y del Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Se deja constancia de que los señores Decanos Peralta, Sotela y Caamaño no asisten a la presente sesión, por encontrarse enfermo, el Ing. Peralta; por estar en disfrute de vacaciones, el Lic. Sotela; y por encontrarse atendiendo a visitantes norteamericanos, el Prof. Caamaño.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones siguientes: de la 1170 a la 1185.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo, como Licenciada en Farmacia, a la señorita Celia Umaña Umaña, quien cumplió con los requisitos establecidos al efecto.

Comunicar: Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Informa el señor Rector que, luego de conversar con el Dr. Mario Miranda, con el Dr. Gutiérrez y con la Dra. Gamboa, sobre el "grant" que esta en disposición de otorgar el Departamento de Salud de los Estados Unidos a la Universidad de Costa Rica, se llegó a la conclusión de que variado el texto original del proyecto de contrato, mediante algunas aclaraciones por notas, podía firmarlo como Rector de la Universidad de Costa Rica. Esa idea surgió de la necesidad de evitar mayores retrasos para su aprobación.

Había dos puntos que preocupaban de dicho proyecto de contrato: el primero, que al Dr. Otto Jiménez Quirós se le llamaba "Director del Departamento de Medicina", lo que no estaba correcto, pues no existe tal Departamento en la Institución; y, el segundo, que se ponía, a discreción de los investigadores extranjeros, los laboratorios de la Escuela de Medicina.

Se hicieron las modificaciones correspondientes y, en esa forma, suscribió el documento.

Desea que el Consejo Universitario -si considera adecuado el procedimiento-, y en atención al interés que existe de formalizar el ofrecimiento del grant, ratifique la firma que hizo de ese documento, con las modificaciones indicadas y manteniendo el resto del texto tal y como fue propuesto.

Así se acuerda.

ARTICULO 04. El Secretario General de la Universidad, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, dirigió al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en nota de fecha 8 de febrero de este año, que decía lo siguiente:

“Estimado señor Decano:

La Comisión acordó improbar la Acción de Personal mediante la cual se propone el nombramiento del señor Víctor Castro Araya como estudiante asistente durante el mes de febrero de este año. Considera la Comisión que de acuerdo con la reglamentación de horas estudiante que fue aprobado en sesión N.º 1137, artículo 45 del 8 de mayo de 1961 “... puede el Decano o Director de Departamento proponer al Rector, mediante un informe que contenga la justificación correspondiente, nombramientos de estudiantes que no hayan servido en el periodo lectivo anterior y por tiempo determinado que no excederá en ningún caso, del período de vacaciones citado...”

Como el señor Castro Araya ha servido ese puesto desde el 1º de marzo de 1961 hasta el 31 de enero de 1962, no podría ser nombrado nuevamente de acuerdo con la citada resolución del Consejo Universitario.

Soy del señor Decano atento y seguro servidor.”

El Lic. Rodríguez Vega explica que el Departamento de Química nombró a este estudiante como asistente. El Consejo Universitario había acordado que no se nombrara para trabajar en vacaciones a estudiantes que lo hubiesen hecho en el año anterior. El caso que nos ocupa es, precisamente, ese. Sin embargo, el Departamento pide que se admita por esta vez ese nombramiento, pues no pueden nombrarle un sustituto; además, el interesado está en funciones desde el 1º de febrero.

Luego de considerar el caso expuesto, se resuelve, con la abstención de la Dra. Gamboa, aceptar la solicitud del Departamento de Química y nombrar al estudiante Víctor Castro Araya, en vista de las circunstancias perentorias que se le presentan a dicho Departamento. Se deja expresamente dicho que no habrá más liberalidad en nombramientos de ese tipo en el futuro, y que se deben tomar las providencias del caso para situaciones como esta no se repitan.

El nombramiento es efectivo a partir del 1º de febrero.

Comunicar: Ciencias y Letras, Química, Ad Financiera,
Personal.

ARTICULO 05. El señor Rector explica que después de haberle dirigido varias cartas al señor Ministro de Economía y Hacienda sobre la deuda de 347.000 colones que tiene el Gobierno pendiente de pago a la Universidad, este le respondió que se había hecho la correspondiente reserva de crédito para su cancelación desde antes del 31 de diciembre; pero que el pago de dicha suma se haría en bonos.

Ante esa circunstancia, quisiera que el Consejo Universitario lo autorizara para no aceptar el pago de la cantidad indicada en bonos, en primer lugar, por razones constitucionales y, en segundo termino, por razones de otra índole, como constituyen la depreciación de esos valores en el mercado nacional.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Observa que la reserva de crédito vencerá el 31 de junio. Sugiere que el Señor Rector se ponga en contacto con el Lic. Raúl Hess Estrada, próximo Ministro de Economía y Hacienda, a fin de que éste le indique el procedimiento que estime más adecuado para lograr el pago de dicha cantidad. Así se acuerda. El señor Rector se pondrá en contacto -previamente a resolver en definitiva sobre esta situación- con el Lic. Hess, en su doble condición de funcionario universitario encargado de la atención de los aspectos del desarrollo económico de Costa Rica y de futuro Ministro de Economía y Hacienda.

ARTICULO 06. El señor Rector informa que el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis Ángel Salas y otros compañeros, conversaron acerca de la conveniencia de organizar en forma integral la investigación agronómica en el país. Que esa investigación debe planearse como un todo. Se llegó a la conclusión de que era necesario dirigirse al señor Ministro de Agricultura e Industrias y así se procedió. El Señor Ministro de Agricultura, ha respondido -agrega el señor Rector- en los términos siguientes:

“Estimado señor Rector:

Complacidamente acuso recibo de su nota de fecha 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha venido insistiendo en que, para llevar bienestar al sector agropecuario, se requiere vitalizar una serie de actividades fundamentales para promover un satisfactorio desarrollo agrícola. Entre ellas está la enseñanza agrícola que, a un nivel superior, tiene la misión de proveer de un profesional con capacidad para “pensar en los problemas de campo”, o sea, de afrontar con acierto los problemas agrícolas nacionales.

Todo programa agrícola no avanza si no esta apoyado por un personal técnico suficiente, tanto numérica como cualitativamente. De ahí que la mayor vinculación de los organismos que tienen bajo su responsabilidad la promoción de la agricultura nacional con la Facultad de Agronomía, es una necesidad irrefragable. Por eso veo con profundo interés su iniciativa de fortalecer la cooperación entre la Universidad y este Ministerio. Me permito fijar la fecha martes 20 de febrero próximo, a las 9 horas, para el cambio de impresiones por usted solicitado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted con toda consideración, atento y seguro servidor.”

Añade el señor Rector que ya en la prensa se ha comentado de esta iniciativa, pues los periodistas que visitan el Ministerio tuvieron acceso a los documentos cruzados entre el señor Ministro y él.

Se ratifica la actuación del señor Rector -en cuanto a su propuesta al señor Ministro- y se le encarga llevar adelante el plan para organizar en forma integral, la investigación agrícola en el país.

ARTICULO 07. El señor Rector recuerda a los señores Decanos que en el acta de la sesión N.º 1187, se incluyeron, como anexos, iniciativas presentadas por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, que son muy interesantes.

Una de esas iniciativas expuestas por él, se refiere al aumento de becas para profesores.

Les ruega a los señores Decanos someter a estudio de las respectivas Facultades, para que se den su opinión, dichos anexos.

El Dr. Fischel informa que en la Facultad de Odontología se siguió el procedimiento de sacar copias a polígrafo de dichos anexos, las que fueron distribuidas, para su estudio, entre los señores miembros de la Facultad. Oportunamente se les convocara a sesión extraordinaria para pronunciarse sobre los mismos.

ARTICULO 08. El señor Rector explica a los señores miembros del Consejo otro asunto que ha preocupado un poco. Se trata -dice- del salario fijado al Jefe del Taller de Ebanistería. Leyendo el Presupuesto que se enviara -aprobado por el Consejo Universitario- a consideración y estudio de la Contraloría General de la República, se dio cuenta que el salario para el servidor indicado, se elevo acerca de mil colones mensuales.

El aumento -en relación con el sueldo que actualmente devenga- es apreciable. Considera que para que el aumento procediera, debió haber sido aprobado, en primer lugar, por la Comisión de Personal y luego, por este Consejo Universitario. No recuerda que dicho trámite se haya cumplido.

Esa preocupación -la del aumento- se hace mayor si se toma en cuenta que hay numerosos funcionarios que están recibiendo -en la Institución- dotaciones mensuales que no se ajustan a la importancia y responsabilidad de sus funciones; que por lo menos deberían ser -por justicia superiores- a las que reciben.

Quisiera que el Consejo Universitario considerara esa situación y -si lo estima del caso- se le autorice para dirigirse a la Contraloría General de la República solicitando la modificación de ese salario a la cantidad que realmente corresponde.

Explica el Lic. Jiménez Castro, en su condición de miembro de la Comisión de Presupuesto, que en el seno de la misma -oportunamente- se consideró el caso del Jefe del Taller. Se llegó a la conclusión de que su salario era injusto -en relación con

sus responsabilidades y servicios- y que podía suceder que un viejo trabajador de la Institución dejara la misma.

Por esa razón la Comisión de Presupuesto estuvo de acuerdo en el aumento y lo propuso; este Consejo -lo aclara con mucho respeto al Señor Rector- acogió esa proposición al aprobar el presupuesto para 1962 y de ahí que se enviara así a la Contraloría General de la República.

La Dra. Gamboa -luego de las palabras del Lic. Jiménez Castro- desea proponer que se lleve a cabo un estudio para determinar cual fué el aumento exacto que se autorizó para el salario del Jefe del Taller de Ebanistería y la forma en que se aprobó por este Consejo. Tal vez de ese estudio se desprende que no vale la pena plantear ninguna gestión de corrección para el salario en la Contraloría, o de que si vale, si se deja de cumplir algún requisito reglamentario para determinar el aumento.

Después del cambio de impresiones consignado, se acuerda que el señor Rector estudie los antecedentes del asunto, para determinar como se autorizó ese aumento de salario por el Consejo Universitario. Si de ese estudio se desprende que hubo algún error -de parte de la Comisión de Presupuesto o del Consejo Universitario- se deja autorizado al señor Rector para que se dirija al Contralor General de la República, a fin de que se haga la enmienda del caso en el Presupuesto presentado a su consideración.

ARTICULO 09. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió del Lic. Raúl Hess, a quien solicito un informe de la situación económica, en su condición de compañero universitario. La nota dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Según lo que conversamos ayer, tengo mucho gusto de presentarle a continuación una descripción breve de los actuales problemas hacendarios del Gobierno Central, a fin de que ella le sirva, si es del caso, para orientar mejor la política futura de gastos de la Universidad.

Como es de su conocimiento, desde 1956 el Gobierno viene afrontando crecientes problemas financieros, los cuales han venido acumulándose hasta mostrar, en este año 1962, cifras realmente alarmantes. En efecto, este año el Gobierno requerirá arbitrar alrededor de cien millones de colones adicionales para hacerle frente a sus compromisos, o recortar los gastos en una cuantía parecida. Los recursos de Caja se han agotado casi totalmente, al extremo de que han llegado días en que debió suspenderse el cambio de giros del Gobierno, en las ventanillas del Banco Central.

El nuevo Gobierno hace el firme propósito de arreglar definitivamente estos problemas, porque se comprende fácilmente que ellos obstaculizan el normal desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, podrían presentarse difíciles escollos en la consecución de tan importante meta, lo cual aconseja como lo más prudente, una cautelosa política de gastos en todas las esferas de la actividad pública.

Sin otro particular por el momento, lo saluda su atento servidor, Raúl Hess E.”

De este informe del señor Hess -dice el señor Rector- se desprende que es indudable que la seria situación económica y fiscal del país repercutirá en la Universidad.

Hay que actuar con un gran tino, para evitar que por primera vez la Universidad -como consecuencia de lo comentado- experimente una situación financiera muy seria.

Informa que la partida de subvenciones había dejado -según se le informó- un déficit de alrededor de 370 000 colones al 31 de enero. La Universidad recibió, en el ejercicio fiscal que concluye, alrededor de 600 000 colones menos en impuestos sucesorios.

El temor que existe es que el cálculo de ingresos hecho al iniciarse el ejercicio fiscal -de 1 600 000 colones- sea muy inferior en la realidad. Puede ser que se trate solo de temores y que las cosas salgan bien y no haya problemas económicos que afecten a la Universidad. Pero, en todo caso y ante las perspectivas y los antecedentes que existen, es preferible proceder con una gran austeridad.

Dice que una política conveniente -en vista de estas circunstancias- sería la de no sustituir a funcionarios que se alejen de la Institución, por renunciados o permisos, y reorganizar los servicios, si es preciso con algunos sacrificios, para ahorrar las partidas que por esa razón quedarían a la Universidad.

La Dra. Gamboa muestra su preocupación por el informe que el señor Rector dio, respecto a la disminución de los ingresos por concepto de los impuestos sucesorios. Considera necesario solicitar al Departamento Legal un informe con las razones que ellos estiman producen esa disminución.

Si es preciso determinar nuevas normas legales para impedir esa disminución -si ella se debe a traspasos de bienes realizados para burlar el impuesto sucesorio- que se hagan las recomendaciones del caso y que se den los pasos necesarios para convertirlas en leyes de la República.

El señor Rector dice que esa idea de la Dra. Gamboa la tuvo él y puede informarle que ya se dirigió al Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, en solicitud de datos más amplios acerca de la situación.

La idea del Lic. Sotela -y así le respondió- es la de que la crisis que afecta al país, se refleje también en la línea de impuestos sucesorios y de ahí la disminución de los ingresos.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Manifiesta que si la situación es de la envergadura que el señor Rector ha expuesto, sería preciso buscar soluciones muy serias.

Si fuera necesario -y tomando en cuenta que el aumento de los ingresos que se calculó fundamentó el acuerdo de aumento de salarios- revisar la política de aumentos autorizadas por el Consejo Universitario.

El procedimiento que se sugiere es que se dirija comunicación a la Comisión de Presupuesto, solicitándole la presentación de informe amplio de la situación, para tomar las providencias del caso con base en el mismo.

El representante estudiantil Román acoge la idea del señor Rector, en el sentido de que únicamente se sustituya a aquellos funcionarios que dejen la Institución, que sea imprescindible.

En todos los casos que se pueda hacer la sustitución mediante recargos de funciones o reorganización, que se siga ese procedimiento.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda:

1º. Dirigirse a la Comisión de Presupuesto a fin de que éste presente un informe de la posible situación de la Institución en el futuro. A las reuniones de Comisión se solicita invitar, para que otorguen su colaboración, a los Licenciados Raúl Hess y Roberto Sasso.

2º. De acuerdo con el informe que la Comisión de Presupuesto eleve a conocimiento del Consejo, se determinará si se solicita al Departamento Legal una aplicación o interpretación del fenómeno del descenso del pago en los impuestos sucesorios y de si considera necesario tomar algunas medidas de carácter legal para remediar cualquier problema debido a procedimientos que hacen inefectivo el tributo.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 10. El señor Rector recuerda al señor Decano de la Facultad de Agronomía, con el fin de que lleve a cabo los procedimientos correspondientes para ordenar su estudio, que en el acta de la sesión N.º 1190 hay un documento relacionado con una mesa redonda sobre adiestramiento de reforma agraria.

Ruega al señor Salas dar los pasos necesarios para hacer el correspondiente estudio a la mayor brevedad, ya que la Universidad debe responder si acepta o no la sede para dicha mesa redonda.

ARTICULO 11. Se da lectura a la comunicación siguiente, suscrita por el señor Secretario de la Universidad, Lic. Eugenio Rodríguez Vega:

“Señor Prof. Carlos Monge A.

Rector de la Universidad,

S.O.

Estimado señor Rector:

El Departamento de Salud de la Universidad acordó recomendar al Consejo Universitario la clausura de la Soda que sirve a los profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía. El Prof. don Mariano Coronado ha recibido carta del concesionario de esa Soda, en la que manifiesta que está de acuerdo en que se rescinda ese contrato, pues no le interesa seguir explotando ese negocio.

Sería conveniente aprovechar la oportunidad, rescindiéndose ese contrato y sacándose a licitación ese servicio bajo nuevas bases.”

El señor Rector dice que previamente a tomar una resolución sobre este punto, sería bueno dirigirse a la Facultad de Agronomía para conceder su opinión en cuanto a que se elimine la soda; y al Departamento Legal, a fin de que indique si la Universidad está desligada de sus obligaciones con el concesionario, señor González Truque, para futuras sodas en la zona de Agronomía y Rectoría.

Se acoge el criterio expuesto por el señor Rector y se dispone seguir el procedimiento de consulta sugerido por él, previamente a resolver, en definitiva, sobre el cierre de la soda de Agronomía.

Comunicar: Departamento Legal, Decano de Agronomía.

ARTICULO 12. Se da lectura a la comunicación siguiente, que suscribe el Secretario General de la Universidad, Lic. Eugenio Rodríguez:

“Estimado señor Rector:

La Comisión de Personal en sesión N.º 68 celebrada el 15 del presente mes conoció comunicación suscrita por el señor Prof. Carlos Enrique Vargas, Director del Coro Universitario por medio de la cual solicita que el cargo de Director del Coro Universitario sea calificado como “docente”.

Las razones que invoca el Prof. Vargas en su nota son las siguientes:

“...El Director del Coro trabaja directamente con los estudiantes impartiendo los conocimientos necesarios para la práctica coral y enseñando las obras que el grupo ha de presentar. Las horas de ensayo se dedican al perfeccionamiento técnico del coro y al aprendizaje con una relación evidente de profesor a alumno. Además, el Director debe dedicar tiempo a la preparación de material didáctico que el coro usa constantemente y que varía cada año según los nuevos conciertos que se preparen...”

La Comisión al conocer este asunto se pronunció de acuerdo en que el sueldo del Prof. Vargas Méndez como Director del Coro Universitario no corresponde al equivalente de diez horas lectivas como originalmente se había calculado, ya que la tarifa para horas lectivas fue aumentada a 70 colones y su sueldo de presupuesto es de 660.00 colones. Considera necesario la Comisión hacer lo anterior del Conocimiento del Consejo Universitario con recomendación favorable, para que si el Consejo lo tiene a bien acceda a la petición del Prof. Vargas Méndez, para que se le reconsidere la dotación que recibe como Director del Coro Universitario.”

El Secretario General observa, por considerar que es lo importante, que el salario del señor Vargas es el equivalente a diez horas lectivas; pero calculadas sin el aumento autorizado por el Consejo. De tal manera que quedaría el Prof. Vargas en una situación de inferioridad, que no merece, por sus excelentes servicios a la Institución. Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, dirigirse a la Comisión de Presupuesto, a fin de que se tomen las medidas necesarias para aumentar el salario

del Prof. Carlos Enrique Vargas en la forma sugerida, sea el equivalente de las diez horas lectivas, conforme al aumento a setenta colones por cada hora lectiva que dispuso el Consejo.

Comunicar: Comisión de Presupuesto,
Copia Secretario General.

ARTICULO 13. El Prof. Mariano L. Coronado, envía comunicación relativa a gestión que el Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física del Departamento de Bienestar y Orientación, le dirigiera en relación con los nombramientos de la Profesora para Gimnasia Rítmica y Encargado de la Actividad Deportiva en la Facultad de Ciencias y Letras.

La nota del Señor Leiva, en cuanto a la Profesora de Gimnasia rítmica y Encargado de la Actividad Deportiva, en la Facultad de Ciencias y Letras.

La nota del señor Leiva, en cuanto a la Profesora de Gimnasia rítmica, dice así:

“Señor Profesor don Mariano L. Coronado,
Director Departamento de Bienestar y Orientación.
SD.

Estimado señor director:

Me permito en esta forma transcribir el acuerdo N.º 2 del Seminario que se está llevando a cabo con el personal técnico de la Sección de Educación Física para elaborar el Plan de Trabajo del año en curso, y que textualmente dice:

“El Jefe de la Sección de Educación Física informa que una de las recomendaciones que el Consejo Universitario aprobó de la Comisión de Educación Física, para incorporarla permanentemente dentro las actividades de esta disciplina, fue la de tener a la Gimnasia Rítmica como parte de las actividades a desarrollar.

Las lecciones que el año pasado se llevaron a cabo no parecen incluidas en el presupuesto del presente año. En vista de los buenos resultados obtenidos y el interés constante de las alumnas con respecto a la Danza, la Sección a mi cargo solicita la inclusión en el presupuesto extraordinario de la Universidad, de las mismas cuatro horas lectivas para dicha actividad, bajo la dirección de la Profesora doña Gisella de Jiménez, como personal docente permanente.”

Sin otro particular, me suscribo de Usted, atento y seguro servidor,

Rodrigo Leiva G.

Jefe Sección Educación Física.”

El señor Rector dice que las cuatro horas de Danza que se impartieron el año pasado, tuvieron gran aceptación de las alumnas y muy buen resultado en cuanto a los propósitos que con las mismas se persiguió.

Como se olvidó solicitar la inclusión de esas cuatro horas, sugiere que si el Consejo esta de acuerdo, se pida a la Comisión de Presupuesto la inclusión de esas cuatro

horas en un Presupuesto Extraordinario, a fin de que se mantenga la danza durante el presente curso lectivo.

La Dra., Gamboa hace uso de la palabra. Señala que no debería ser el Departamento el que atendiera la danza, sino la Facultad de Ciencias y Letras, que tiene a su cargo el coro, el teatro, etc. No porque no esté bien atendido por la Sección de Educación Física, no por la conveniencia de que se siga el procedimiento correspondiente.

El señor Rector dice que a estas alturas -y a pesar de la lógica de las manifestaciones de la Dra. Gamboa- no se podría variar la administración de esas horas, por lo menos durante el primer semestre.

Por ese motivo propone que se tome la siguiente resolución:

Que la administración de las horas de danza continúe como está.

Que se solicite a la Comisión de Presupuesto hacer los estudios necesarios para financiarlas o incluir la partida de un presupuesto extraordinario. Y para atender también a la sugerencia de la Dra. Gamboa, solicitar a la Comisión de Planes de Estudio y Programas que con representantes del D.B.O. y Ciencias y Letras, estudie lo relativo a la administración de las horas.

El Dr. Rodríguez, quien ingresó al salón de sesiones a las 8:55 horas, recién iniciada la discusión, manifiesta que ya en Ciencias y Letras se consideró lo relativo a la administración de las horas de danza y otros aspectos relativos a la Educación Física. Fracasaron una serie de ideas y de medidas debido a la oposición de los profesores extranjeros.

La financiación de las horas, por otra parte, se puede hacer tomando las horas sobrantes de alguna Escuela. Eso es lo que se le puede pedir a la Comisión de Presupuesto.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, lo siguiente:

1º. que se mantenga la administración de las horas de danza, como hasta ahora, a cargo del D.B.O.

2º. Solicitar a la Comisión de Presupuesto que financie esas cuatro horas tomando la partida necesaria de las horas sobrantes de alguna de las Facultades.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, D.B.O.

ARTICULO 14. El Jefe de la Sección de Educación Física, señor Rodrigo Leiva, dirigió también al Prof. Coronado, Director del D.B.O., la comunicación que éste ha enviado a consideración del Consejo, que dice lo siguiente:

“Señor Prof. don Mariano L. Coronado,
Director Departamento de Bienestar y Orientación
S.D.

Estimado señor Director:

Por su digno medio me permito presentar al Colegio Universitario dos problemas que confrontamos con el nuevo horario para la Facultad de Ciencias y Letras y que son:

1. -NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Hace algunos días presenté a consideración del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras Prof. don Carlos Caamaño, formal solicitud para que se gestione el nombramiento de un técnico para las lecciones correspondientes a la Actividad Deportiva los días jueves y viernes de 8 y 40 a 10 y 25 horas. Es decir que dicho nombramiento correspondería solamente a cuatro horas lectivas. Esta solicitud se basa en el Reglamento interno de la Universidad que en lo concerniente establece que ningún empleado administrativo de medio tiempo como en mi caso, puede hacer más de cuatro horas de labor docente que ya han sido aprobadas. Quisiera que esta situación se resolviera a mayor brevedad para no tener trastornos al inicio de nuestro trabajo, agregando además que esa plaza puede ser llenada si no es por concurso, por el Profesor Danilo Quirós Sáenz, quien durante un tiempo largo ha venido colaborando ampliamente con nosotros.

2. AUMENTO DE HORAS-ESTUDIANTE

El horario nuevo de la Facultad de Ciencias y letras, sin haberme hecho ninguna notificación sobre modificaciones a lo convenido y aprobado entre el Lic. Claudio Gutiérrez y el suscrito, aparece ahora con la supresión de la Actividad Deportiva del día miércoles.

Si tomamos en cuenta que la población estudiantil de esa Facultad es de 1250 alumnos y que los grupos serán en número de ocho, se llega a la conclusión que el promedio de hora lectiva será de 155 lo que viene a ser imposible la labor de los técnicos. Como nuestra Institución no puede aumentar sus gastos en la mayoría de los reglones, pero considerado que el número de estudiantes es cada día mayor y las instalaciones siguen siendo las mismas, la Sección a mi cargo pide encarecidamente que en el presupuesto extraordinario de la Universidad, se incluya una partida para aumentar las horas horas-estudiante de 14 que es lo aprobado hasta el momento, a diez y seis (16).

Esperando que estas gestiones tengan una acogida favorable, queda de Usted a sus gratas ordenes."

Dada la situación económica de la Universidad, por este año no será posible atender la gestión presentada por el señor Leiva, para contratar los servicios de un encargado de la actividad deportiva.

La solicitud de una partida para aumentar las horas estudiantes, se pasa a estudio de la Comisión de Presupuesto, a fin de que ésta determine la posibilidad de atender dicha gestión.

Comunicar D.B.O., Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 15. El señor Rector dice que el Prof. Mariano L. Coronado dirigió una nota al concesionario de las sodas de Agronomía y Ciencias y Letras, don Guillermo

González Truque, en relación con el funcionamiento y servicios de dichas sodas. De esa carta recibió copia. No había conocido el resultado de las gestiones y se interesó por conocerlo.

El Prof. Mariano L. Coronado, con fecha 14 de febrero, le envió copia de la comunicación de respuesta que el señor González Truque le remitió y dice así:

“Estimado señor Rector:

En respuesta a su atenta comunicación de fecha de hoy, relacionada con el informe enviado por nosotros al señor Guillermo González Truque, concesionario de algunas de las sodas de la Universidad, me permito transcribirle a continuación la respuesta del mencionado señor:

“Señor don Mariano Coronado. Muy estimado señor: Me es grato atender su amable comunicación del 16 del corriente mes relacionada con los servicios de soda en la Facultad de Ciencias y Letras y de Agronomía, de los cuales soy concesionario.

Es mi mayor deseo el brindar el servicio más eficiente posible a la Universidad de Costa Rica y por ello merecerán la mejor atención los comentarios y críticas que sobre ese particular hace en su carta, y se corregirán todas las deficiencias que sean de mi responsabilidad. Hay algunos aspectos sin embargo, que son más bien material atinente a la Universidad, así como otros merecen estudio y consideración más amplia a fin de determinar su verdadera importancia y posible solución. Sobre estos últimos tendré mucho gusto en conversar con la señora Profesora doña Betty de Ramos, a quien se ha dado la responsabilidad de la respectiva labor de supervigilancia.

Tenga la seguridad, señor Director, que mi empeño por prestar un servicio eficiente a la altura de las demandas universitarias, es tan grande como el que tiene la misma Universidad; esa actitud la he podido probar en más de una ocasión. Por eso, para evitar las deficiencias lo más conveniente sería que éstas fueran informadas por escrito a este servidor de usted, en el mismo momento en que se presentan, pues entonces la corrección puede hacerse de inmediato y mantenerse así las normas de eficiencia que todos sinceramente deseamos. En forma muy respetuosa me permito sugerir el establecimiento de este procedimiento.

En cuanto a la Soda de Agronomía, juzgo muy atinada la observación contenida en su carta, de clausurarla, pues dado el reducido volumen de negocios de la misma su mantenimiento ha significado una pérdida sistemática desde que se abrió. Mucho agradecería que se resolviera la rescisión del contrato en cuanto a la Soda de Agronomía se refiere, lo cual atentamente pido por su digno medio.

Abrigo la esperanza de que este año podamos trabajar en contacto más estrecho con su Departamento, a través de la supervisión de la Prof. señora de Ramos, pues no dudo que así se podrá mantener el servicio dentro de las normas de eficiencia que desea la Universidad y las cuales no solo acepto sino que suscribo con todo entusiasmo y sinceridad. Mucho desearía tener un cambio preliminar de impresiones con la señora de Ramos a fin de que ella conozca varios puntos de interés sobre

estos particulares y con el objeto de recibir de ellas las directrices e instrucciones pertinentes.

Saludo a usted con mi mayor respeto y consideración y en espera de sus gratas noticias, particularmente en lo relacionado con mi petición para el cierre de la Soda de Agronomía, me suscribo muy atento seguro servidor (f) Lic. Guillermo González Truque”.

Como Ud. podrá ver por la carta del Lic. González Truque, él esta de acuerdo con el cierre de la Soda de Agronomía y por lo tanto estamos en espera de la resolución del Consejo Universitario sobre el particular, ya que en el artículo 21 de la sesión 1170 no se resolvió nada sobre este asunto.”

El señor Rector dice que ya el Consejo tomó una resolución, en un artículo de esta misma sesión, respecto al cierre de la soda de Agronomía.

En cuanto al resto de las explicaciones del señor González Truque, sugiere que se diga al Prof. Coronado que se le responda en el siguiente sentido: que el Consejo Universitario, enterado de la respuesta del señor González a la nota del Prof. Coronado, estuvo de acuerdo en aceptar las explicaciones dadas por él. Pero que desea dejar constancia de que es la última vez en que permite que se produzcan situaciones inconvenientes en cuanto al funcionamiento de sodas, pues al concesionario le corresponde ejercer la vigilancia y tomar las medidas necesarias, a fin de que las cosas caminen como se debe. En caso de que situaciones similares vuelvan a presentarse se procederá a gestionar la rescisión del contrato.

Se acoge la proposición del señor Rector y se comunicará lo anterior al Director del Departamento de Bienestar y Orientación, a fin de que lo haga del conocimiento del señor González Truque.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 16. La Dra. Emma Gamboa dice que una manera de evitar esta preocupación que procede las sodas, es el de entregar su administración a personas expertas en dietética, que trabajen al servicio de la Institución y sus propósitos de lucro. Adoptar el sistema que siguen muchas universidades de los Estados Unidos, con tan buen resultado. Está convencida de que mientras las sodas se adjudiquen a personas interesadas en recibir beneficio económico, no funcionarán en forma adecuada.

En la Escuela de Educación hay una profesora, buena administradora, que estudio dietética.

Si el Consejo Universitario estuviera de acuerdo, podría realizarse un experimento en la Escuela de Educación, destinando las ganancias que la soda produzca, además de cubrir el sueldo de esa profesora, a la renovación de los utensilios de cocina, de la vajilla, de la mantelería, etc, de tal manera que siempre este bien presentada y como corresponde a un servicio de esa naturaleza.

Ofrece presentar un plan completo por escrito, para llevarlo adelante y suscribir un contrato con la profesora cuyo nombre tiene en mente.

Se acuerda acoger la idea de la Dra. Emma Gamboa, autorizando la realización de la experiencia por ella sugerida en la nueva soda de la Facultad de Educación. Para efectos del contrato que debe suscribirse, se acuerda dejar autorizado al señor Rector para que prepare los documentos de común acuerdo con el Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal.

ARTICULO 17. Se le da lectura a comunicación dirigida al señor Rector por los señores Luis Torres Moreira, Director del Departamento de Registro y Fernando Murillo Bonilla, Director Técnico del Departamento de Administración Financiera.

Dice así la comunicación:

“Estimado señor Rector:

El Consejo Universitario acordó reformar el artículo N.º 101 del Estatuto Orgánico que se refiere al pago de derechos de laboratorio, en el sentido de autorizar el reintegro de los derechos; previa deducción del valor de los daños que se hubieran ocasionado.

El 1º de diciembre de 1961, los suscritos presentamos un proyecto de reglamento que regula la forma de tramitar las devoluciones del caso; el proyecto se envió a estudio de la Comisión de Reglamentos. Como hasta el momento el Consejo Universitario no ha resuelto la gestión que planteamos, y como constantemente se reciben solicitudes para reintegro en forma no regular, que afecta el adecuado control, y la atención conveniente de ellas, deseamos solicitar en la forma más respetuosa su intervención, a fin de que se active el trámite de nuestro proyecto; entre tanto, y para resolver la situación correspondiente al curso académico de 1961, estimamos necesario fijar el 28 de febrero -día que fenece el presupuesto ordinario de la Universidad- como última fecha para solicitar reintegro de los laboratorios correspondientes al curso citado.

Caso de aceptarse esta idea sería conveniente que la Universidad de Costa Rica publique un aviso en los periódicos notificando la fecha en que vence el plazo para presentar las solicitudes de devolución. Del señor Rector con la consideración más distinguida nos es grato suscribirnos.”

Se acuerda que el señor Rector lleve a cabo un estudio para determinar si hay algún pronunciamiento sobre el proyecto de Reglamento que los señores Murillo y Torres indican.

Mientras tanto, se dispone a acoger la solicitud que plantean, y señalar el 28 de febrero como última fecha para solicitar reintegro de los derechos de laboratorio correspondientes al curso de 1961.

Se hará, de lo anterior, una publicación en los periódicos; se colocará un aviso en esta misma semana en el Departamento de Registro, para aprovechar la llegada de los estudiantes a matricularse; y se encarga a los señores Torres y Murillo de

determinar, mediante un estudio que alumnos no han hecho solicitud de reintegro, a fin de que mediante una carta dirigida personalmente a cada uno de ellos, se les informe de esta resolución del Consejo Universitario.

En esa forma, transcurrida la fecha señalada por el Consejo Universitario, no podrían alegar desconocimiento de la medida.

Comunicar: Torres, Murillo.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel Ángel Herrero, que dice lo siguiente:

“Señor Rector:

Me permito adjuntar a la presente la solicitud que ha recibido esta Facultad de un grupo de Ingenieros, egresados y alumnos, pidiendo que se repita este año el curso optativo de “Estructuras Superiores” y que a cargo del Ing. Franz Sauter se inicio en 1961 para terminarlo a fines de este mes.

Como resultado obtenido ha sido ampliamente satisfactorio y es de positivo beneficio para la Escuela y la Universidad brindarlo siempre que haya un número suficiente de interesados para cubrir los honorarios del profesor, condición que ha sido llenada, por su medio solicita esta Facultad al Consejo Universitario la autorización para que dicho curso se imparta este año y a partir del mes de Marzo, en las mismas condiciones generales a que se refiere el Art. 32 de la Sesión 1133 celebrada el 17 de Abril de 1961.”

Se da lectura a la comunicación que suscriben los interesados y se acuerda, luego de estudiarla, acoger favorablemente la solicitud y autorizar que se repita el curso de “Estructuras Superiores”, conforme a los términos establecidos en el artículo 32, de la sesión N.º 1133 de 17 de abril de 1961, que fueron los siguientes:

“La inscripción de los asistentes sería hecha por el Departamento de Registro. Con el objeto de remunerar las actividades docentes del caso, sugerimos que los interesados paguen, cada uno, 180.00 colones anuales, que puedan hacerse efectivo en dos cuotas; una de noventa colones en el momento de inscribirse y otra, por igual suma, después de las vacaciones de medio período”.

El señor Rector dice que está de acuerdo con el criterio de la Comisión y que su voto será en favor del curso de Estructuras Superiores, para que se imparta como extensión cultural en la Escuela de Ingeniería.

Pero considera que en este caso se debe resolver como se resolvió la gestión de la Facultad de Derecho para que se autorizara un curso extraordinario de Notariado: que los interesados abonen de una vez al valor de la matrícula, para evitar faltantes si se producen deserciones.

Se acuerda acoger el dictamen de la Comisión de Personal respecto al curso de Estructuras Superiores, modificándolo conforme a la sugerencia del señor Rector; los interesados deberán cubrir el valor de la matrícula de una sola vez, al matricularse como alumnos del curso.

Comunicar: Fac. de Ingeniería, Registro.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Raymond Pauly S. Vice-Decano de la Facultad de Odontología, que dice así:

“Estimado Señor Rector:

Con el respeto que Ud. me merece, me permito manifestarle que me he enterado con profundo malestar, que el Consejo Universitario en una actitud inexplicable para mí, ha revocado de nuevo el acuerdo dos veces aprobado de pagar los honorarios al Dr. Ernesto Arias Tejada, quien ya formalmente había sido invitado para dictar un curso de Operatoria Dental en nuestra Facultad.

Creo que los antecedentes del asunto ya son de su conocimiento, pero he de referirme brevemente a ellos. Desde un principio el Dr. Carlos Tunnermann ofreció cubrir los gastos de viaje y alojamiento, pero como el Dr. Arias Tejada, con razones justificadas solicito el pago de honorarios, en mi condición de Vice-Decano en ejercicio, solicite esto al Consejo Universitario, quien así lo aprobo. Antes dicha situación, oficialmente gestione con el Dr. Braham, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el permiso correspondiente para la venida del Dr. Arias.

En fecha posterior y sorpresivamente, el Consejo Universitario, por un mal entendimiento, paso dicho acuerdo a revisión, y yo por mi parte, ante el convencimiento de que dicho curso es indispensable para que nuestra Escuela pueda seguir laborando eficientemente y ante el temor de una situación critica con la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoqué a sesión extraordinaria de Facultad, en la cual se acordó solicitar al Consejo Universitario el mantenimiento de dicha resolución. Nuestra resolución fue aceptada, por lo cual consideré que el asunto estaba satisfactoriamente concluido, y me sentí satisfecho por las razones poderosas que en esta oportunidad expuse ante el Consejo Universitario.

Ahora la situación vuelve a ser la misma y no alcanzo a comprender como se ha podido revocar un acuerdo de esa naturaleza, aunque se aduzca a condición económica, pues mi criterio, que es un caso como éste, debe recurrirse a cualquier extremo o agotar cualquier partida, ya que las implicaciones pueden ser muy serias.

Tengo el convencimiento de que la revocatoria de un acuerdo de esta naturaleza y ante una situación creada, va en demérito del prestigio y la seriedad que siempre han caracterizado nuestra Alma Mater, y puede influir en la buena voluntad de otras instituciones que en la actualidad colaboran desinteresadamente con nosotros. Creo asimismo, que de ahora en adelante no habrá confianza de parte de nuestra Facultad, sobre la ayuda que pueda brindarnos la Universidad para planes similares que tenemos para un futuro muy inmediato, como es la posibilidad de traer dos personalidades norteamericanas, que indispensablemente necesitamos para continuar nuestro desenvolvimiento.

Lamentablemente, en fecha posterior a la revocatoria de dicho acuerdo, el Dr. Arias nos informó que por razones familiares, le era imposible visitarnos por el momento. Sin embargo, esto no hace variar la posición del Consejo Universitario, pues que no era de su conocimiento. Esto constará en las actas y comunicados correspondientes y podrá culparse a la Universidad de Costa Rica de haber faltado a sus compromisos.

Ante los hechos expuestos, con todo respeto me permito solicitar a Ud. que tenga a bien poner en conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Que habiendo planteado el asunto en mi condición de Vice-decano en ejercicio, y habiendo aceptado y aprobado mis razonamientos, en esta oportunidad sintiendo mi más enérgica protesta por la revocatoria de dicho acuerdo.
2. Que como miembro de la Facultad de Odontología, no acepto ni puedo aceptar que en el comunicado se nos diga “que se esperan que comprendamos las razones”, pues es mi criterio, que ante una situación como esta, el fondo se debería haber tomado de cualquier otra partida o hacer cualquier gestión antes de adoptar el fácil camino de revocar el acuerdo.
3. Que como miembro de la Facultad de Odontología, llevaré ante ésta mi voz de protesta y propondré con argumentos lógicos y de peso, que la Facultad llegue a un acuerdo que sienta un precedente para evitar que en el futuro se presente situaciones tan delicadas que pongan en juego nuestra posición ante la Universidad y otras Instituciones.

Anticipando las gracias por la atención que estoy seguro que sabrá usted dispensar a la presente, soy del Sr. Rector, con toda consideración, Raymond Pauly S. Vice-Decano”.

Se acuerda que el Señor Rector estudie las actas, para determinar las razones que determinaron la resolución del Consejo Universitario y se dirija al Doctor Pauly explicándole las circunstancias correspondientes.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación suscrita por el Sr. Contralor General de la Republica, Lic. Jorge Nilo Villalobos Dobles, que dice lo siguiente:

“Señor Profesor Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
San Pedro de Montes de Oca
Estimado Señor:

En relación con su oficio N.º R-100-62 del 22 de enero próximo anterior, gustosamente me permito transcribirle el informe que sobre el Proyecto de Contrato suscrito entre la Universidad de Costa Rica y los señores Celia Carrillo de García Monge y don Eduardo García Carrillo, me ha rendido el Jefe de nuestro Departamento Legal, Lic. Don Fernando del Castillo, que dice:

Debidamente revisado me permito remitir a usted el proyecto de contrato que suscribirán la Universidad de Costa Rica, por una parte, y doña Celia C. Vda. de García y el Dr. Eduardo García Carrillo, y que fuera trasladado a este Departamento para su estudio e informe. -Considero que el convenio puede tener la aprobación de la Contraloría, por cuanto se ajusta a los términos del inciso 4º) del artículo 109 de la Ley de Administración Financiera.

Cabe agregar que el proyecto en comentario trae subsanadas las opciones que esta Oficina hiciera al anterior, en oficio N.º 1331 del 6 de abril de 1961.-

Al margen de lo expuesto y por la trascendencia jurídica que ello tiene, estimo de importancia que en el contrato se haga mención expresa de las calidades de las partes de sus respectivas cédulas de identidad, así como de la sesión del Consejo Universitario que autorizo al Sr. Rector a formalizar la compra. Creo además conveniente que se incluya una cláusula disponiendo que el inventario de los libros, debidamente firmado por las partes, se tendrá como incluido o formando parte del convenio que se suscribe.

Al devolverle con la presente el Proyecto de Contrato citado, aprovecho la oportunidad para suscribirme muy atento y seguro servidor.”

La comunicación tiene la fecha 16 de febrero.

Se acuerda acoger las observaciones que hace la Contraloría General de la República; con el objeto de que se incorporen al contrato respectivo, se le comunicara lo correspondiente al Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal.

Comunicar: Departamento Legal, Copia al Contralor.

ARTICULO 21. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez Castro, envían la comunicación que dice lo siguiente:

“Señor Prof. Carlos Monge Alfaro

Rector de la Universidad de Costa Rica

Su Despacho

Estimado Señor:

Para conocimiento del Consejo Universitario y del suyo propio, me permito transcribirle la siguiente carta que me ha remitido el profesor Señor José Ml. Jiménez Fajardo:

“Estimado Señor Decano: El señor J. Fabio Víquez Núñez alumno del curso de Microeconomía durante el periodo lectivo de 1961 se ha presentado a mi para pedirme revisión de su examen final de la materia el cual el considera fue calificado con una nota inferior a la que merecía. -Atendiendo a su solicitud procedí a revisar el mencionado examen habiendo encontrado que en efecto, este pudo haber sido calificado con una nota mas alta ya que la respuesta a la pregunta N.º 4 el alumno expuso correctamente los puntos fundamentales que se pedían, no obstante lo cual

fue calificada con un 5.- En consecuencia, el suscrito considera que dicha respuesta puede ser calificada con un 9 con lo cual la nota del examen se elevaría a 8.66.

Tomando en cuenta que la nota de concepto del alumno fue de 9.30, el resultado final de la calificación se elevaría a 8.87 en lugar de 8.43 con que fue calificado anteriormente. -Con toda consideración quedo del señor Decano, atto., y S.S.-

Por estar de acuerdo con el profesor Jiménez Fajardo, lo recomiendo para que el Consejo autorice el cambio de la nota.”

Se acoge la gestión del profesor señor José Manuel Jiménez Fajardo y se autoriza la revisión de la calificación indicada.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 22. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Profesor Mariano L. Coronado, recibió comunicación suscrita por el Jefe de la Sección de Educación Física, Prof. Rodrigo Leiva, que dice lo siguiente:

“Estimado Señor Director:

Por su digno medio me permito presentar a consideración del Consejo Universitario el acuerdo N.º 1, del Seminario que se esta llevando a cabo con el personal de la Sección de Educación Física, para elaborar el plan de trabajo correspondiente a 1962.

Después de los informes que el personal técnico rindió sobre las labores llevadas a cabo en 1961, de las que se desprenden problemas que se presentaron y que en muchas oportunidades contribuyeron a hacer imposible el desarrollo de los planes trazados, se acuerda:

“Solicitar al Consejo Universitario a través de la Dirección del Departamento, la solución al problema que se va a presentar en el próximo año lectivo a la Educación Física por la falta de un local cerrado y bajo techo.”

El suscrito consulto el asunto con el señor Director del Departamento de Planeamiento, llegando a hacer una preestimación que se resume a los siguientes tres puntos:

- a) La ubicación del local cerrado podría hacerse adyacente a la actual cancha de fútbol expresamente al costado de este terreno deportivo.
- b) La dimensión de dicho local tendría un total de 21 metros de largo por 8 metros de largo.
- c) El costo del material seria de ¢ 20.000 aproximadamente, ya que no se incluye la mano de obra, por estar dentro de las posibilidades con que actualmente cuenta la Universidad.

Me permito agregar que en esta preestimación estan incluidos dos vestidores pequeños y una bodega y descartados los servicios sanitarios por considerar que los gastos serian entonces mayores.

En espera de una respuesta favorable a esta solicitud, queda de ustedes a sus gratas ordenes.

Prof. Rodrigo Leiva G. Jefe de la Sec. Educación Física.”

El Prof. Coronado envió dicha carta al señor Rector, indicando que recomienda la solicitud que en la misma se formula.

Se acuerda responder a la gestión del D.B.O., que no es posible atender lo que se solicita. Que se mantenga la Sección de Educación Física trabajando como hasta ahora; y que en el curso del año se procurará determinar la oportunidad de financiar las obras que han solicitado.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 23. El señor Rector cede la palabra al Ing. Luis Ángel Salas, Decano de la Facultad de Agronomía, con el ruego atento de que se sirva explicar al Consejo Universitario el arreglo a que se llegó en cuanto al uso del aula 05 por parte del Departamento de Física y Matemáticas.

Explica el Ing. Salas que la formula a que se llegó fue la siguiente: se dejará un espacio para bodega en la primera sección del pabellón y se dividirá el aula 05 para destinarla, una parte a mecánica agrícola y el resto como bodega y gabinete de Física.

Esa solución surgió de las conversaciones que tuvo con el Director del Departamento de Física, Prof. Bernardo Alfaro Sagot.

Se acuerda, luego de la explicación del Ing. Salas, autorizar el arreglo a que se llegó, modificando, en consecuencia, lo resuelto por el Consejo Universitario en la sesión del jueves pasado.

Se autoriza el gasto necesario para formalizar el arreglo.

Comunicar: Agronomía, Ciencias y Letras
Servicios Generales, DAF.

ARTICULO 24. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, dirigió comunicación a la Sub-Directora del Departamento de Actas, con fecha 30 de enero, que dice así:

“Estimada Sub-Directora:

Con referencia al acuerdo del Consejo Art. 32 de la sesión de 24 de enero relativa a ciertas observaciones del señor Director del Depto. de Registro, me permito informarle que el asunto a que el se refiere fue estudiado exhaustivamente por el suscrito a principios del año anterior, por petición del señor Rector de entonces Ing. Don Fabio Baudrit Q.D.D.G.

Me permito adjuntarle una copia de las conclusiones que remití al Ing. Baudrit con fecha 14 de marzo de 1961, de las cuales en conclusión se desprende que legalmente hablando ninguna cosa a modificado la Ley de Educación con relación a la situación antes existente, y que sigue siendo Facultad de los Colegios de Profesionales suspender a los profesionales conforme a sus respectivos reglamentos. Es más, el mismo Consejo Universitario tomo un acuerdo ratificando

ese punto de vista con ocasión de un conflicto entre un interesado y el Colegio de Farmacéuticos a fines del año anterior.

Atentamente, Director del Depto. Legal f) Rogelio Sotela.”

La carta que el Lic. Rogelio Sotela dirigió al señor Baudrit, con fecha 14 de marzo del año próximo pasado, dice así:

“Distinguido señor Rector:

Con relación a su nota de 15 de febrero junto con la cual me transcribe la comunicación del Lic. Germán Sáenz Reanuld en referencia a una actitud asumida por la Dirección del Servicio Civil, me permito darle mi parecer al respecto en la forma siguiente:

El hecho de que la Ley Fundamental de Educación promulgada el 25 de Setiembre de 1957 disponga a lo que se establecen los artículos 20 y 21 de esa ley, no es mi concepto razón jurídica suficiente para pretender que las específicas disposiciones de las diversas leyes de Colegios de Profesionales que señalen como requisito básico para el ejercicio de la respectiva profesión al estar afiliado al Colegio respectivo, han quedado inaplicables;-

No puede menos de observar que los citados artículos 20 y 21 de dicha ley de Educación, son fiel reproducción de viejas disposiciones, contenidas en la Ley de 26 de agosto de 1940 que creó la Universidad (artículo 21 y 22 de esa ley) y del Código de Educación que la refundió en su articulado (artículo 443 y 444 del citado cuerpo de leyes); y que durante todo el tiempo en que la Universidad se regulo por esas disposiciones fue siempre entendido, y la situación realmente no ha variado, que la misión fiscalizadora del ejercicio profesional, quedará a cargo de los respectivos Colegios.-

En todas las leyes Orgánicas de los Colegios hay algún artículo como el 6 de la ley del Colegio de Microbiólogos que es la N.º 771 de 25 de Octubre de 1949 que estatuye “Ante organismos oficiales, Instituciones de beneficencia y autoridades de la República, únicamente tendrán el carácter de técnicos en las materias citadas anteriormente, los integrantes del Colegio”.- Por otra parte el artículo 7 de la citada ley dice: “Todo cargo que implique dirección en un laboratorio sólo podrá ser ocupado por un integrante del Colegio”.-

En la Ley Orgánica del Colegio de Abogados por ejemplo, esta disposición similar en el artículo 6 que establece “Ante las autoridades de la República, sólo tendrá el carácter de abogados los que estuvieren inscritos en el Colegio”.

Por su parte el Código Sanitario en el artículo 57 establece:

“Sin la previa autorización del Colegio Universitario y de los Colegios respectivos nadie podrá ejercer en el país las profesiones de Farmacéutico, Dentista, Veterinario o Bacteriólogo”.-

En octubre de 1955 el Consejo Universitario, conociendo de una gestión de los Ing. Edison Rivera, Rodrigo Bustamante, Antonio Ferrer, Guillermo Roviralta, Gustavo

Conejo y Adolfo Becerril manifestó a dichos señores en nota de 27 de Octubre de ese año, firmada por el señor Rector lo siguiente:

“...lo que es de la incumbencia exclusiva de la institución en otorgar los títulos que facultan, en principio, para el ejercicio de las respectivas profesiones. Si algún Colegio Profesional o alguna asociación de egresados, o cualquier otro organismo o entidad, pretendiera otorgar un título profesional, la Universidad tendría que oponerse a tal pretensión, alegando su competencia legal exclusivamente para hacerlo;-

Esto desde luego nunca ha ocurrido y estamos seguros que nunca ocurrirá.-

Pero el aspecto de la regulación, que incluye las condiciones reglamentarias para el ejercicio de las profesiones y la fiscalización de las mismas, no le corresponde la Universidad, por que ni las leyes lo dicen así no podría pretenderse que así fuera dada la estructura y organización esencialmente académica de la Institución; y por el contrario, las leyes orgánicas de los diferentes Colegios para este tipo de actividades, ponen a cargo de los mismos esa labor regulatoria y fiscalizadora”.-

Se cita en esa nota la resolución que diera la Corte de Justicia a la petición del señor Juan José Soto, en sentencia de las 8 horas del 6 de setiembre de 1955 en que se dispuso que “el principio general que garantiza la libertad de trabajo no puede ser irrestricto sino regulado, particularmente cuando como en el caso de los profesionales va de por medio un interés público indiscutible”.-

Y termina la carta mencionada del Rector con los siguientes términos:

“En resumen, es la opinión del Consejo Universitario, basada en las leyes y la jurisprudencia de la República, así como la conveniente distribución coordinada de funciones entre la Universidad y los Colegios Profesionales, que a la primera correspóndele exclusivamente otorgar los títulos que capacitan para el ejercicio de las profesiones, y a los segundos, la regulación detallada y concreta de ese mismo ejercicio”.-

El sentido del artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación, no puede ser distinto de la interpretación contenida en el acuerdo antes transcrito del Consejo Universitario, porque la ley cuando dice que los títulos que expida la Universidad serán validos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o reglamentos exijan preparación especial, así como el ejercicio libre de profesiones cuya competencia acredita, se esta refiriendo en concreto, como se nota del subrayado que hago, a la preparación y competencia de los graduados; sea que ese título sea una credencial de que se tienen los conocimientos para servir un cargo o ejercer una profesión; Si las leyes no exigieran, como lo exigen en la mayoría de los casos, y por muy justos motivos, que los graduados deban pertenecer a un Colegio para ejercer su profesión, o para ser nombrados en cargos Públicos, bastaría entonces solo acreditar la competencia o preparación a base del simple título, pero conocidamente la situación es otra desde que en general, hay exigencia de pertenecer a uno de los Colegios para ser fiscalizado en la forma que ellos señalan en el ejercicio profesional.-

En cuanto al artículo 21 la expresión de que “corresponde exclusivamente a la Universidad autorizar el ejercicio de profesiones: reconocidas en el país...” “significa que solo a disposición de la Universidad puede crearse la calidad de egresado o más bien de graduado incorporado al Colegio; situación muy curiosa en nuestra legislación en que por el hecho de la graduación, el individuo se incorpora al Colegio respectivo; pero luego, bien podría suceder que por equis motivo, el graduado incorporado deje de ser miembro del Colegio, y entonces estaría sujeto a las sanciones que las leyes de los respectivos Colegios señalan.-

En este sentido se coincide con el artículo 139 del Código de Educación que dispone la obligación de la Universidad de reconocer y estimular las asociaciones de egresados, indicando que los actuales Colegios de Abogados, Ingenieros, Médicos y Cirujanos, Farmacéuticos, Cirujanos Dentistas e Ingenieros Agrónomos, serán considerados para todos los efectos de esa ley, como Asociaciones de Egresados.

El artículo 107 del Estatuto Universitario, resume la anterior posición al decir, que los títulos que expida la Universidad gozaran de plena validez en la República; no obstante, corresponde a los Colegios Profesionales de egresados regular el ejercicio de las respectivas profesiones;-

Cuando se dictó la ley N.º 2386 de 25 de junio de 1959 que dispuso que la Universidad asumiera por medio de su Facultad de Medicina la autorización del ejercicio de la profesión médico -que antes correspondía al Colegio de Médicos y Cirujanos- se dijo también que juramentado un graduado en medicina, el Consejo Universitario comunicaría a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos la cual procedería a inscribir al nuevo profesional en la lista oficial del Colegio, previos los requisitos que la Ley Orgánica o el Reglamento Interno señalen.

Esto nos demuestra que aún una ley posterior a la citada Ley Fundamental de Educación ha mantenido la tradicional división de trabajo entre la Universidad y los Colegios, dándole a una la responsabilidad de graduar o reconocer graduaciones extranjeras, y al otro la de fiscalizar la labor profesional.-

No puede negarse que la Ley Fundamental de Educación participa en cierto modo de las características de una ley especial, en contra posición al principio de ley general; pero aún más especiales son las leyes de los Colegios Profesionales. Cuando viene conflicto entre dos leyes especiales la derogación tácita de las mismas doctrinariamente no se produce siempre, sino cuando no hubiere entre ellas conciliación posible.-

Así el ilustre tratadista costarricense don Alberto Brenes dice:

“Las leyes generales no derogan las especiales, sino cuando de manera expresa así lo declaran, o cuando la intención de dejar sin efecto la especial resulta con evidencia al objeto o del espíritu de la ley general que se ha promulgado. Fuera de esto, la regla que se observa tocante a la derogación tácita de leyes especiales es que **ESTA SOLO SE PRODUCE POR OTRAS LEYES TAMBIÉN ESPECIALES** que

acerca de los mismos aparecieren posteriormente, EN CUANTO ENTRE UNAS Y OTRAS NO HUBIERE CONCILIACIÓN POSIBLE”.-

Y la conciliación en este caso no es solo posible, sino que ha estado vigente por 17 años, desde que la Universidad inicio nuevamente sus labores.-

Ahora bien señor Rector, no creo que competa a la Universidad gestionar la modificación del criterio de la Dirección de Servicio Civil. Esta debe ser labor de los Colegios afectados, quienes tienen a su mano conforme el inciso b) del artículo 14 del Estatuto del Servicio Civil, la facultad de recurrir ante el Tribunal Servicio Civil en demanda de protección a sus intereses.- De aprobarse este informe por el Consejo, podría ser un elemento de importancia para comprobar el derecho que asiste a los Colegios Profesionales en su queja contra las disposiciones que tienden a preterir sus disposiciones contenidas en leyes de la República.-

De usted muy atentamente,

f) Rogelio Sotela”

Se acuerda, luego el cambio de impresiones que aquí se a consignado, dirigirse a la Comisión de Reglamentos a fin de que haga el análisis de la comunicación que el Lic. Sotela dirigió al Ing. Baudrit y dictamine al respecto.

Se responderá lo anterior al Lic. Luis Torres Moreira, Director del Departamento del Registro y se le hará llegar copia de la carta suscrita por el Lic. Rogelio Sotela, consignada en este mismo artículo.

Comunicar Comisión de Reglamentos, Registro.

ARTICULO 25. El señor Rector pone a discusión el anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sección N.º 1187.

Dicho anexo contiene comunicación suscrita por el señor Vice-Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Raymond Pauly, relativa a las resoluciones tomadas por el Consejo Universitario sobre el Departamento y la Cátedra de Farmacología.

El señor Rector dice que hay dos puntos a considerar, de importancia, en esta nota contenida en el Anexo citado: uno de procedimiento y otro, la apelación que se plantea.

Considera que se debe pensar muy bien si la actitud del Consejo -como lo dice la nota-, fue arbitraria.

Cree que el Consejo Universitario no ha asumido ninguna actitud arbitraria; puede ser que haya habido algún error de procedimiento, al no consultar a la Facultad de Odontología; pero ese hecho no puede calificarse como arbitrariedad.

Es conveniente dejar muy en claro -en cuanto a las manifestaciones de la Facultad de Odontología- que ninguna sesión de las celebradas para tratar y discutir el problema de Farmacología, se llevo a cabo sin la asistencia del Decano o el Vice-Decano de dicha Facultad. De tal manera que tuvieron oportunidad de exponer, a la hora de las discusiones, sus puntos de vista y solicitar del Consejo la consideración de los mismos.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Dice que tiene que expresar de forma clara su pensamiento las consideraciones que le merece la nota que envía la Facultad de Odontología.

En primer lugar, ninguna resolución de este Consejo Universitario es arbitraria. Puede ser que de su seno salgan decisiones y lineamientos para la Institución que no sean los mejores, pero nunca son arbitrarias. Son el producto de la discusión serena de los problemas y de los puntos de vista que se le someten. De tal manera que el concepto que contiene la carta comentada, es ofensivo para este Consejo Universitario.

El primer paso que daría, sería el de solicitar a la Facultad de Odontología que reconsidere el término. Que no debe propiciarse, en las relaciones entre entidades y funcionarios universitarios, el uso de términos y manifestaciones de esa naturaleza.

No considera que haya habido ninguna equivocación en el procedimiento seguido y en las resoluciones tomadas.

Hace la Dra. Gamboa -seguidamente- una extensa y detallada referencia de los trámites llevados a cabo por el Consejo, para llevar a la resolución que dejó el Departamento de Farmacología como un Departamento de Farmacia y de cátedra de Farmacia de Medicina.

Se haría muy mal, dice, en dar por buenos la forma y el fondo de la nota de Odontología.

No le resta el derecho a la Facultad de Odontología -eso sí- de que si creen sus miembros que deben hacer otra proposición, la hagan; y que presenten un estudio más formal, más de fondo sobre todo este asunto.

El Dr. Mario Miranda hace uso de la palabra. Cree interpretar los términos usados en la nota de Odontología, en los siguientes hechos: cuando se iba a votar el acuerdo definitivo sobre el Departamento de Farmacología, como se decía que Odontología debía recibir su docencia en Farmacia, el Dr. Pauly pidió que no se votara ese punto hasta que la Facultad no se pronunciara a donde le convenía más el recibirla.

Se produjo en la votación correspondiente, un empate en los votos a favor y en contra de la tesis del Dr. Pauly. El señor Vice-Rector, entonces, resolvió desempatar con su doble voto, y la situación definió de una vez.

Cree -en cuanto a la Gestión de Odontología- que se le debe dar el derecho de gestionar una resolución que atienda lo que ellos consideran que les conviene más.

El representante estudiantil señor Román, manifiesta que la Dra. Gamboa tocó un punto, en su exposición, que le interesa. Es el de que a su juicio, la Facultad de Odontología tiene derecho de calificar la resolución de este Consejo como arbitraria, por ser parte interesada.

Igualmente hubiera procedido la Dra. Gamboa si se hubiera discutido algún asunto de su Facultad -interesada- no hubiera sido consultada.

En este Consejo Universitario, como norma general en las rectorías del Ing. Baudrit y del Lic. Facio, cuando se trataba de algún asunto de importancia o de fondo para

alguna Facultad, nunca se resolvía éste mediante el doble voto del Presidente del debate -en este caso el Rector- al producirse un empate en la votación de la tesis correspondiente. Siempre se esperó a una próxima sesión, para proponer de nuevo el asunto a discusión, con la participación de los miembros del Consejo que no hubieren asistido, o contemplado los hechos a la luz de nuevas consideraciones.

Por ese motivo considera que la Facultad de Odontología tiene razón al dirigirse al Consejo en términos que pueden calificarse como de protesta.

El Lic. Ramírez interviene. Dice que estuvo de acuerdo en que se diera la oportunidad a la Facultad de Odontología de exponer sus puntos de vista; pero no comparte la idea de la misma, ni del señor Román, de que la resolución del Consejo fuera arbitraria. Mucho menos, justificar el tono en que viene presentada la gestión de dicha Facultad.

En las relaciones de la Institución, tanto las notas como las intervenciones deben estar desprovistas de exabruptos.

No esta de acuerdo -concluye- con la revisión solicitada por la Facultad de Odontología.

El señor Rector dice que si hubiera estado presente en la sesión indicada, hubiera acogido favorablemente la gestión de Odontología. Pero se encontraba entonces en la reunión de CSUCA en Managua; pero en todo caso, a pesar de ser su actitud hacia la inquietud de una Facultad, debe dejar expresamente dicho que no conviene a la Universidad, en sus relaciones el uso de términos como los empleados en la carta que se comenta.

Actitud arbitraria significa pasar sobre todas las normas, sobre todos los principios.

Pudo haber sido la actitud del Consejo -o del Vice-Rector- inconveniente; pero ello no da razón para el empleo de frases que pueden llegar a comprometer las bases morales de la Universidad.

El punto 3 de la comunicación, que dice “Manifestar que categóricamente la Facultad de Odontología no está en disposición de aceptar ninguna otra resolución que no sea emanada de dicho cuerpo consultivo”, es muy grave para la Institución.

Todos sus integrantes deben educarse acerca de lo que debe ser una institución que ha de fortalecer su unidad. Ese punto tres, esas manifestaciones ahí consignadas, ponen en peligro la estabilidad, la esencia, de la Universidad de Costa Rica.

Estaría de acuerdo -dice- por la inconformidad y por haber habido un empate, en hacer un estudio de la situación mediante una Comisión.

La Dra. Gamboa dice que las palabras del señor Rector, en cuanto a considerar lo que Odontología desea, están bien; pero debe darsele rigor al procedimiento; el procedimiento de revisión debe seguir su proceso; y cómo la forma en que fue pedida esa revisión no es conveniente, que se solicite a Odontología que la haga dentro del rigor del procedimiento y en los términos de respeto para el Consejo Universitario, que este cuerpo merece como director de las políticas institucionales.

Presenta moción formal en ese sentido.

El señor Rector somete a votación la moción que presenta la Dra. Gamboa con el siguiente resultado: favorablemente la votan el señor Rector, el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Dr. Rodríguez, el Lic. Ramírez, el representante estudiantil Fernández, el Dr. Mario Miranda, el Dr. Morales, el Secretario General y la proponente.

Negativamente se pronuncian el representante estudiantil señor Román y el Decano Dr. Fischel.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda encargar al señor Rector de dirigirse al señor Decano de la Facultad de Odontología, para que la haga este del conocimiento de la Facultad, exponiendo la opinión que al Consejo Universitario le mereció la resolución transmitida por el señor Vice-Decano Dr. Pauly, según los términos propuestos por la Dra. Gamboa y que el Consejo acogió.

ARTICULO 26. El señor Rector dice que una de sus preocupaciones, desde que asumió la Rectoría, ha sido la de llevar a cabo un estudio de la organización administrativa de la Institución, a fin de determinar que debe mejorarse, que puede cambiarse, etc.

Con ese propósito ha estado conversando con los siguientes compañeros universitarios: Lic. Fidel Tristán, Lic. Oscar Chávez, Lic. José Manuel Salazar, Lic. Raúl Hess, Lic. Wilburg Jiménez y Prof. Guillermo Chaverri. Actuara como coordinador el Lic. José M. Salazar.

Si el consejo está de acuerdo, los integraría en una Comisión permanente encargada de realizar ese estudio y le encargaría de una vez, a dicha Comisión, estudiar el Anexo N.º.1 del acta correspondiente a la sesión N.º.1136, donde figura el pronunciamiento de los Directores de los Departamentos de la Universidad, sobre el Proyecto de Calificación y Valoración de Puestos.

Se acuerda acoger la idea expuesta por el señor Rector. Integrar la Comisión propuesta por él con las personas indicadas y encargar a dicha Comisión llevar a cabo el estudio de la organización administrativa de la Institución y que formule las recomendaciones que estime más convenientes. Además se acuerda solicitarle a la Comisión estudiar el Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1136, opinión de los Directores de los Departamentos sobre el proyecto de Calificación y Valoración de Puestos.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación suscrita por el Señor Pedro Luis Vieta Asch, dirigida al Secretario General, que dice así:

“Estimado Señor Secretario:

Con fecha 9 -Nov- 61 recibí el siguiente acuerdo. N.º DAC-2699-61.

El Consejo Universitario en sesión N.º 1170, celebrada el 6 de nov. de 1961 artículo 30 acordó considerar su solicitud para nuevas plazas de Auxiliares para la Colonia de Animales de Experimentación y de una enfermera Asistente de Cirugía Experimental,

cuando se estudie lo relativo a personal para el año 1962, -Atentamente.- Luis Castro Hernández.

Dicho acuerdo se produjo con motivo de nuestra nota de fecha 31-Oct-61, enviada al señor Vice-Rector en la que se plantean las necesidades de personal para la Colonia de Animales de Experimentación.

Ahora bien, como estamos a solo 15 días para que se inicie el nuevo presupuesto y no hemos dado información del resultado final de nuestra gestión, me dirijo a Ud., en busca de información, pues es de sumo interés para la Comisión Técnica, ya que ésta es responsable de que el proyecto de creación de la Colonia de Animales de Experimentación, se haga efectivo en marzo del presente año.

De Ud. con toda consideración,

Pedro Luis Vieto Asch, Coordinador.”

Se acuerda manifestarle que las condiciones económicas de la Institución y las resoluciones tomadas cuando se autorizó el aumento de salarios para 1962, no permiten atender favorablemente, por el momento, la gestión presentada.

Comunicar: Vieto.

ARTICULO 28. El Dr. Gonzalo Morales solicita al señor Rector que se envíe un informe a las Facultades, explicando la difícil situación económica de la Universidad, de tal manera que cuando los profesores y funcionarios formulen solicitudes, no crean que se tratan -las resoluciones negativas de decisiones de los Decanos.

El Señor Rector ofrece enviar a las Facultades una explicación bien clara de los problemas económicos de la Institución y de las medidas de austeridad que, por tal razón, es preciso tomar.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Yolanda Britton, que dice así:

“Sres. Consejo Universitario

Presente

Estimados señores:

El año anterior disfrute de exención de derechos de matrícula, como alumna del Año en la Facultad de Ciencias y Letras. Deseo ingresar este año a aprobar las asignaturas del Área de Ciencias Biológicas, pero desconocía el hecho que debía gestionar que se me renovara la exención.

Soy alumna pobre, y atentamente pido al Consejo que se permita al Registro matricularme provisionalmente, en tanto puedo presentar los documentos que me piden para renovar la exención.

Comprendo que cometí un error al no enterarme de que había que realizar esas gestiones, pero considero sumamente duro que se me castigue por una cuestión formal.

Confiada en la prudencia y buen tino de los señores miembros del Consejo, me complazco en saludarlos con todo respeto.”

Se acoge favorablemente la solicitud de la señorita Britton, y ello se comunica a los Departamentos de Registro y Administración Financiera.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Enrique Vargas Soto, que dice lo siguiente:

“Señores Miembros del Consejo Universitario.

S. M.

Señores:

Debo dirigirme a ustedes, y lo hago con todo respeto, para plantearles mi situación con respecto a la matrícula:

Por lo arduo que ha significado para mi sacar adelante dos carreras: -Derecho y Filosofía- lo cual, en grado considerable, ha ido en desmedro de mi salud; por no querer abandonar ni una ni otra carrera profesional, -dilema infructuoso-, fuentes vigorosas de esta querida Institución, en donde he sido llamado a la existencia del espíritu; y finalmente, por haberseme agotado, a mediados del año académico anterior, el ahorro económico que con mi trabajo recogí para ingresar a la Universidad, y lo cual, lamentándolo inmensamente, me obligo a desatender mis exámenes finales, y a trabajar, lo que a su vez notifico; por estas razones, Señores del Consejo Universitario, que este año, por fortuna de Dios, puedo solventar, me fue imposible regularizar mis estudios en Derecho, y asimismo aprovechar presentar examen en la materia de Derecho Romano, la que curse por tercera vez en el año de 1961. Tengo que decir al respecto que en ninguna convocatoria perdí por deficiencia académica, sino por presentación; y lo fue por lo extenso y detallado de la materia y por la preparación de otros exámenes.

Yo, por lo tanto, el estudiante Enrique Vargas Soto, muy respetuosa y encarecidamente, solicito a los Señores Miembros del Consejo Universitario me concedan matricularme este año en la citada asignatura, para no ser condenado a abandonar la Facultad de Derecho por tres años, y compelido a no adquirir una profesión sólida, pues Filosofía, por de pronto, no tiene perspectiva de solidez.

Adjunto una carta del señor Profesor de la materia, una constancia de mi trabajo en el Liceo J.J. Vargas Calvo, y una certificación del Departamento de Registro referente a la asignatura citada.

De anticipado quedo agradecido al Honorable Consejo Universitario, por la lectura que haya dado a esta petición, y con todo el respeto y la confianza de que son acreedores, les pediría ayuda para encaminar mis estudios universitarios por derroteros de lucha, de humanidad y de progreso.”

Se acoge favorablemente la solicitud que presenta el señor Vargas quien acompaña constancia a su gestión que se incluyen en los documentos del acta y se comunicara

esta resolución favorable, para el trámite del caso, a los Departamentos de Administración Financiera y de Registro.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, que dice así:

“Sr. Lic. D. Eugenio Rodríguez Vega,
Secretario General de la Universidad de Costa Rica,
PRESENTE.

Estimado señor Secretario:

Con el ruego muy atento de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de ésta Facultad, en sesión de 14 de febrero, acordó solicitar permiso ante el Consejo Universitario para que le sea permitido al Sr. Prof. Lic. D. Víctor M. Arroyo impartir dos lecciones semanales, durante dos meses, en el Instituto de Alajuela (Nocturno), no obstante ser profesor por contrato de tiempo completo, a fin de que pueda reincorporarse al Seguro de Vida del Magisterio Nacional.

Con la mayor consideración, me suscribo atento servidor suyo,”

Se acoge favorablemente la solicitud del Prof. Arroyo.

Comunicarlo así.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

“Señor Lic. D. Eugenio Rodríguez Vega,
Secretario General de la Universidad de Costa Rica,
PRESENTE.

Muy estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle, que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 14 de febrero, conoció una nota del Sr. Presidente de la FEUCR, contentiva del problema que se ha presentado a un pequeño número de estudiantes del área de Fisicomatemáticas con los horarios del Ciclo de Educación General de esta Facultad. Ocurre que no podrán llevar este año las materias específicas del área citada, porque quieren hacerlo a partir de las 4 y 30 p.m., y solo poniendo un Laboratorio de Química General o los martes o los jueves a esa hora pueden realizar sus deseos sin choque de horario.

Copia de la comunicación citada fue enviada al Consejo Universitario.

Acordó el Consejo Directivo manifestar al Consejo Universitario que la forma de obviar tal problema sería, o la de aprobar una partida de 280.00 colones mensuales para poner un laboratorio más uno de los días citados a las 4 y 30 p.m., o desechar la solicitud de los estudiantes.

Con la mayor consideración me suscribo atento servidor suyo,”

Se acuerda manifestar lo siguiente:

1º Que no es posible autorizar el gasto solicitado.

2º Que vea la Facultad si es posible hacer algún esfuerzo para ofrecer algún laboratorio a las cuatro y media de la tarde, ya que se vería con agrado esa posibilidad.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor José A. Herrera C., que dice así:

“Señores Consejo Universitario
Ciudad Universitaria.

Estimados señores:

Me permito hacer del conocimiento de Uds. Lo siguiente:

Hasta el año 1960, yo disfrutaba de exención de matrícula. En ese mismo año perdí una asignatura, que en Febrero de 1961 aprobé.

Resulta que cuando quise renovar la exención, el plazo para presentar la documentación necesaria había vencido; -entonces me dirigí al Sr. Director del Registro y me matriculé provisionalmente disfrutando de ese derecho, indicándome que debía presentar esto a conocimiento de ese estimable Consejo para su aprobación; yo no entendí bien sus indicaciones, pues creí que sería él quien presentaría esto ante Uds.

A fin de año cuando me presente al Registro para que me sellaran el carnet, tropecé con dificultades, pues debía presentar los recibos que constataban que había pagado normalmente, de lo cual no me daba cuenta. Pensé exponer el caso ante el Sr. Director del Registro, pero por razones ajenas a mi voluntad no puede volver a la Universidad.

Para poder matricularme en el presente curso lectivo, debo pagar una suma considerable y mi situación económica es bastante crítica, por lo que les ruego se sirvan considerar mi caso eximiéndome de ese pago, ya que de lo contrario, me vería obligado a abandonar la Universidad.

Sin otro en particular y agradeciendo de antemano la amable colaboración de Uds. se despide de antemano y seguro servidor

José A. Herrera C. Carné N.º 2628.”

Se acuerda solicitar al Departamento de Registro un informe sobre la situación económica del interesado; si es en realidad una persona de escasos recursos económicos se autoriza concederle la exención que solicita.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación que dice así:

“Sr. Lic. Don Eugenio Rodríguez Vega,
Secretario General de la Universidad de Costa Rica.
PRESENTE.

Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de hoy y después de conocer la nota DAC-105-62, en que se informa de la renuncia del Lic. Carlos A. Caamaño como coordinador del programa de Intercambio entre las Universidades de Kansas y de Costa Rica, y en que se pide sugerir el nombre de la persona que sustituirá al Lic. Caamaño, acordó comunicar al Consejo Universitario que, según la distribución de funciones de esta Facultad, se permite sugerir el nombre del Dr. John De Abate, Vicedecano electo de esta Facultad, para que atienda esa coordinación.

Con la mayor consideración me suscribo atento servidor,
GUILLERMO MALAVASSI V. Secretario de la Facultad”

Se toma nota. El señor Rector lo comunicará así a las autoridades de la Universidad de Kansas.

ARTICULO 35. Se incluye como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la presente sesión, Documento N.º 12 del CSUCA, relativo a Estructura, Funciones y Procedimiento de la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Malavassi, que dice así:

“Sr. Lic. D. Eugenio Rodríguez Vega,
Secretario General de la Universidad de Costa Rica,
PRESENTE.

Muy estimado señor Secretario:

Con el ruego muy atento de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de hoy, acordó solicitar muy atentamente al Consejo Universitario que sea servido de autorizar las modificaciones en las actas finales que se indican enseguida, por haber existido error evidente en todos esos casos. Lo correcto es lo siguiente:

Carnet	Materia	N.º	Nombre	1º	2º	Final	Result.
6948	Historia de la Cultura	3(G-5)	Madriz Chacón Abel	E. 9.5	7.75	5	7.40
3821	Zoología	B-211	Jiménez Chinchilla Edwin	8.0	9.00	10	9.00
7489	Historia de la Cultura	3(F-1)	Zamora Sáenz Marta	7.1	7.75	7.5	7.45
3706	Pronunc. Francesa	FL-222	Blanco Montero Isabel	R. 7.5	8.00	8.25	7.90
3726	Princ. Economía	H-102 S-12	Álvarez Mata Cecilia	A. 7.1	8.50	6.20	7.25
5406	Princ. Economía	H-102	Elizondo Barrientos	8.5	6.05	6.45	7.00

5630	Princ. Economía	S-12 H-102	M. Crist. Miranda	Gámez C.	7.7	6.40	6.90	7.00
5960	Hist. Inst. C.R.	S-8 H-100	Luis Artavia	Montero	8.5	4.50	8.00	7.00
3802	Historia Medieval	S-4 H-225	Anabelle Soto	Hernández	8.0	8.00	8.00	8.00
7271	Funds. de Filosofía	2(G-2)	Robert Salazar Arroyo	Carlos	6.5	7.35	8.00	7.30

Con mayor consideración, me suscribo atento servidor suyo,
GUILLERMO MALAVASSI V. Secretario de la Facultad.”

Se acuerdo autorizar las modificaciones correspondientes, en vista de las razones que fundamentan la solicitud.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Nelly García Murillo, que dice así:

“Señores Consejo Superior Universitario
Ciudad Universitaria, San Pedro Montes de Oca
Muy distinguidos señores:

Reconociendo en usted a la máxima autoridad de la Universidad, un grupo de jóvenes universitarios nos dirigimos a ustedes para que consideren nuestra situación. Pertenecemos a la organización conocida como Asociación Cristiana de Universitarios (A.C.U.) y nos hemos encontrado con el problema de no poder usar en nuestra sigla la palabra “Universitarios”, por disposición de las autoridades universitarias.

Tratamos de proceder en forma legal y enviamos nuestros estatutos a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, para procurar su reconocimiento oficial. Este organismo rechazó nuestra petición basada en la ley de Asociaciones que, según nos informaron, prohíbe las de tipo religioso, político y comercial. Y como nuestra Asociación es de carácter religioso se le dio la negativa.

Ahora nos surge una pregunta: ¿Por qué la J.U.C. (Juventud Universitaria Católica) agrupación también de carácter religioso, si puede llevar en su nombre la palabra “Universitaria”? También nos gustaría saber que pasos debemos seguir para lograr ese reconocimiento y así poder usar la palabra “Universitarios” en nuestro nombre.

Agradeciendo la atención que los señores miembros del Consejo se sirva dar a la presente, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

Por la Asociación Cristiana de Universitarios”.

Se acuerda pasar la gestión a estudio de la FEUCR.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación del señor Director del Departamento de Registro, que dice así:

“Estimado señor Rector:

En respuesta a su oficio N.º R-253-62 del 14 de febrero actual, con mucho gusto le suministramos la información siguiente:

1) Que el estudiante MANUEL ANTONIO MESENGUER BARBOZA inscrito en este Departamento bajo el 4421 no es alumno de la Escuela de Ingeniería, sino del área de Ciencias Físico-Matemáticas de la Escuela de Ciencias y Letras, y para completar los estudios en el primer año le falta aprobar el curso de Química General Q-102.

2) Este Departamento considera las razones que el estudiante en referencia ha presentado, pero estima que por existir una disposición reglamentaria que impide el ingreso en la Escuela de Ingeniería, a los alumnos que no hayan aprobado en su totalidad el primer año en la Escuela de Ciencias y Letras, no puede el estudiante Meseguer Barboza inscribirse como regular de la Escuela de Ingeniería.

3) Con la presente acompañamos copia del expediente del alumno en referencia. Del Sr. Rector con la consideración más distinguida nos suscribimos atentamente, DEPARTAMENTO DE REGISTRO”.

De conformidad con la respuesta del Departamento de Registro, se resuelva en forma negativa la gestión del señor Manuel Antonio Meseguer Barboza.

ARTICULO 39. El representante estudiantil señor Román, dice que a los alumnos del primer año, se les ha dividido, en Ciencias y Letras, en dos grupos; los que pueden llevar muchas asignaturas de una sola vez y los que pueden llevar solo una parte. Esta clasificación se hace de acuerdo con el porcentaje de puntos obtenidos en el examen de ingreso, que sirve de base para determinar la capacidad de cada alumno. Pero está contraviniendo una disposición de este Consejo, que determino que debería “recomendarse” a los estudiantes de acuerdo con ese resultado de la prueba de admisión sobre el número de asignaturas a llevar. Pero no pasa así y se les esta señalando lo que deben hacer y no recomendado. Eso esta produciendo una división entre “alumnos capaces” y “alumnos mediocres” muy inconveniente. Ha recibido la FEUCR quejas de alumnos y padres de familia y desea, por eso que el Consejo Universitario solicite a la Facultad de Ciencias y Letras, que se atenga a la resolución que tomara sobre este aspecto.

La medida liberal, se ha convertido en rigurosa y perjudicial para los estudiantes.

El señor Rector dice que él también ha recibido visitas de padres de familia por el mismo motivo.

Se acoge la solicitud del señor Roman y se acuerda dirigirse en ese sentido a la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación que suscribe la Dra. Gamboa, que dice así:

“Solicito que se encargue al Ing. Señor Padilla que estudie los arreglos necesarios para instalar la soda de la Escuela de Educación en la sala de danza que es la única sala en que cabe el equipo y mobiliario que requiere la soda. Que se encargue a Servicios Generales que, de acuerdo con las instrucciones técnicas que se deriven del estudio del señor Padilla, lleve a cabo los trabajos consecuentes.”

Se acoge la solicitud de la Dra. Gamboa y se acuerda darle el trámite del caso.

ARTICULO 41. Se procede a votar las ternas pendientes, con los siguientes resultados:

FACUTAD DE CIENCIAS Y LETRAS:

PRINCIPIOS GENERALES DE SEGUROS:

<u>Suplente:</u> Lic. Antonio Carvajal Villarreal.....	14 votos
<u>Asociados:</u> Lic. Ronald Rees Acevedo.....	12 votos
Lic. José Ángel Chacón.....	1 voto
Nulo.....	1 voto

CONTABILIDAD INTERMEDIA:

<u>Titular:</u> Prof. Rafael A. Zúñiga T.....	11 votos
Lic. Edgar Jiménez Andreoli.....	3 votos

<u>Asociados:</u> Lic. José Ant. Flores Lara.....	10 votos
Nulo.....	4 votos

DERECHO DE TRABAJO:

<u>Suplente:</u> Lic. Rolando Fernández.....	14 votos
--	----------

CONTABILIDAD SOCIAL II:

<u>Titular:</u> Lic. Isaac Pérez Guevara.....	14 votos
---	----------

DOCTRINAS ECONÓMICAS:

<u>Titular:</u> Lic. Eduardo Lizano Fait.....	13 voto
Lic. Arnoldo Solano Rodríguez.....	1 voto

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO:

<u>Titular:</u> Lic. Wilburg Jiménez Castro.....	13 votos
En blanco:.....	1 voto

FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL:

Titular: Lic. Rodrigo Soley Carrasco..... 14 votos

Suplente: Lic. Eduardo Lizano Fait.....14 votos

GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Titular: Lic. Wilgurg Jiménez Castro..... 13 votos

En blanco:..... 1 voto

Suplente: Lic. Fernando Fumero Páez..... 14 votos

CONTABILIDAD AVANZADA I:

Titular: Lic. Mario Jiménez Royo..... 14 votos

MERCADEO:

Titular: Lic. Ronald Rees Acevedo..... 14 votos

Suplente: Lic. Ricardo Mata Arias..... 14 votos

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

Titular: Lic. Oscar Chaves Esquivel..... 14 votos

RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES:

Titular: Lic. Jerano Valverde Marín..... 12 votos

Lic. Alvaro Sancho..... 1 voto

SOCIOLOGÍA PARA ECONOMISTAS:

Titular: Dr. Gustavo Santoro..... 13 votos

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Titular: Lic. Alberto Di Mare Fuscaldo.....12 votos

Dr. M. M. Babbar..... 1 voto

MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA INVESTIGADORES:

Titular: Lic. Roberto Sasso Sasso..... 13 votos

CALCULO ACTUARIAL II:

Titular: Prof. Fernando Zumbado Berry..... 13 votos

PLANES DE PENSIONES:

Titular: Prof. Fernando Zumbado Berry..... 13 votos

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA:

Titular: Lic. Mariano Ramírez Arias..... 13 votos

TEORÍA ESTADÍSTICA I:

Suplente: Lic. Roberto Sasso Sasso..... 13 votos

TEORÍA ECONÓMICA CONTEMPORÁNEA:

Titular: Lic. Raúl Hess Estrada..... 13 votos

Suplente: Lic. Eduardo Lizano Fait..... 13 votos

CONTABILIDAD AVANZADA II:

Titular: Lic. Adonai Ibarra Bejarano.....13 votos

SISTEMA DE CONTABILIDAD:

Suplente: Lic. Gerardo Villegas..... 13 votos

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS:

Titular: Lic. Ismael A. Vargas Bonilla..... 13 votos

PRACTICA PROFESIONAL DE CONTADOR:

Suplente: Lic. Gerardo Villegas.....12 votos

Nulo..... 1 voto

ECONOMÍA DE COSTA RICA:

Titular: Lic. José M. Salazar Navarrete..... 13 votos

SEGUROS PERSONALES:

Suplente: Lic. José Ángel Chacón..... 13 votos

FACULTAD DE DERECHO:

DERECHO CIVIL III:

Suplente: Lic. Irene Pacheco Villalobos..... 13 votos

DERECHO PROCESAL CIVIL:

Suplente: Lic. Gonzalo Retana Sandí..... 12 votos

Lic. Jorge Baudrit Gómez..... 1 voto

DERECHO DE TRABAJO:

Suplente: Lic. Carlos Carro Zúñiga..... 12 votos

Lic. Edgar Pacheco Gurdián..... 1 voto

DERECHO COMERCIAL L:

Suplente: Lic. Ronald Odio Hernández..... 13 votos

DERECHO INST. PÚBLICO:

Suplente: Lic. Fabio Carballo Montero..... 13 votos

A las 11:30 horas se levante la sesión.

ANEXO N.º 1
SESION N° 1196.

VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Documento N.º 12

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN
COORDINADORA DEL PLAN DE INTEGRACIÓN REGIONAL.

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo Numero 1, numeral décimo segundo, este Consejo creó una
Comisión Coordinadora del Plan Integración Regional;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar la composición, atribuciones, funcionamiento y
procedimiento de dicha Comisión,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional,
con carácter permanente, con dos Profesores propietarios y dos suplentes por cada
Universidad, nombrados por los correspondientes Rectores, por un periodo de dos
años pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º.- La Comisión Coordinadora es el Organismo encargado de asesorar el
CSUCA en los aspectos de aplicación y coordinación que el Plan de Integración
Regional demande y que dicho Consejo le encomiende.

Artículo 3º.- Son obligaciones de la Comisión Coordinadora:

- a) Someter, por medio de la secretaría permanente, a la consideración del CSUCA
los informes y dictámenes sobre los proyectos y solicitudes que se presenten
para aplicar el plan de integración en los niveles que procede.
- b) Elaborar los proyectos de reglamento del Plan de Integración que le
encomienden al CSUCA o a la secretaría permanente.
- c) Estudiar y proponer los proyectos para la unificación de la nomenclatura y
estructuración universitaria, que le sean encomendados por el CSUCA o a la
Secretaría Permanente.

Artículo 4º.- La comisión al recibir, en los casos en que procede, proyectos o solicitudes de integración, estudiará, con la asesoría pertinente, si concurren los requisitos establecidos en el plan y en los acuerdos derivados del mismo y emitirá el dictamen correspondiente.

Artículo 5º. La asesoría que la Comisión coordinadora requiera se obtendrá a través de la Secretaría permanente.

Artículo 6º. Los dictámenes de la Comisión Coordinadora, se acompañarán de los documentos que haya tenido a la vista para emitirlos.

Artículo 7º. La Comisión podrá someter a consideración del CSUCA informes o sugerencias sobre asuntos que expediten el desarrollo del Plan de Integración Regional.

Aprobado en la 3a. Sesión de Trabajo, el
4 de diciembre de 1962

Modificaciones al acta de la sesión N.º 1196:

En el artículo 23, eliminar el párrafo segundo y sustituirlo con una frase que diga: “está contenido en el plano del arreglo propuesto por el Prof. Bernardo Alfaro Sagot”.

Se aclara igualmente, del acta 1196, el artículo 30, en el sentido de que no se trata de una modificación al Estatuto Orgánico, sino que se le autoriza la matrícula y repetición del curso, de la Escuela de Derecho, con fundamento en observaciones del Prof. Portuguese, de que como la Escuela de Derecho tiene asistencia libre, no puede considerarse el curso perdido por ausencias. A solicitud del Prof. Portuguese se deja constancia de esa intervención suya en la sesión N.º 1196.

Se modifica también el artículo 13 de dicha Acta, en la intervención correspondiente al Dr. Rafael Lucas Rodríguez, en la página 17 de dicha acta, de tal manera que en vez de lo que ahí aparece consignado, como sus palabras, se lea lo que dice así: “Se consideró la posibilidad de incorporar a los instructores de Educación Física como profesores del Departamento de Estudios Generales. Las gestiones fracasaron”.

Rector

El Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.